

SUBIDA DE SUPLIDOS Y DIETAS: TAL Y COMO CCOO ANUNCIÓ PAGO EN LA NÓMINA DE SEPTIEMBRE DEL 0,26 €/KM JUNTO CON LOS ATRASOS ACUMULADOS DESDE EL 18-07-2023

Como exigía y anunciaba CCOO en julio, en la **NÓMINA DE SEPTIEMBRE** se aplicará el incremento de las indemnizaciones a 0,26 €/Km recorrido con automóvil y a 0,106 €/km, con motocicleta y **se pagarán todos los ATRASOS acumulados desde el 18/07/2023.**

Comunicación de la empresa:

- **En septiembre se van a abonar los atrasos y normalizar la situación, actualizando la indemnización por kilómetro recorrido a 0,26 €.**
- **Se abonarán los atrasos con efectos 18 de julio de 2023.**
- **El personal rural lo verá reflejado en la nómina de septiembre en los conceptos de kilometraje con el indicador de "ATRA" y al resto de personal se le realizará una transferencia bancaria con la denominación "DIETAS" del 25/09 al 30/09.**
- **Desde el 11 de septiembre ya se tramitan las órdenes de desplazamiento a 0,26 €/km. La información y los nuevos formularios de liquidación de gasto por desplazamiento se encuentran en [Conecta-Personas-Retribuciones-Dietas y Desplazamientos](#).**

Frente a sindicatos constructores de "relatos" que ahora te vendan esta subida, **recuerda que se consigue gracias al ACUERDO de CCOO en Función Pública en 2022**, que el año pasado obligó al Gobierno a subir las indemnizaciones y a SEPI y Correos, a aplicarlas. Es la eficacia de la negociación colectiva y de los acuerdos, frente a quienes se dedican a la crítica estéril y fácil.

El nuevo escenario conseguido por CCOO con la firma del **ACUERDO MARCO ESTRATÉGICO con el Gobierno** abre la puerta a la negociación para renovar el Convenio Colectivo y Acuerdo, en la que aspiramos a **conseguir mejoras en derechos laborales y salariales**. La subida de los suplidos por aportación para el personal rural será una de nuestras reivindicaciones.

km /	CUANTÍA MENSUAL SUPLIDO		ATRASOS (desde 18/07/2023) ACUMULADO SEPTIEMBRE 2024	
	Convenio 2011	Subida 2023	PERSONAL RURAL (1)	DESPLAZAMIENTO POR MOTIVOS DE SERVICIO (2)
100	576 €	650 €	1.073 €	Deberá percibirse 0,07 € adicionales por cada km cobrado a 0,19 €
75	432 €	488 €	805 €	
50	288 €	325 €	537 €	
25	144 €	163 €	268 €	

1. Cantidad adicional a percibir a la cobrada desde el 18/07/2023
2. Por cada kilómetro realizado desde el 18/07/2023 para realizar sustituciones, asistencia a reuniones, cursos y resto de desplazamientos que la empresa abona como dieta



CCOO EXIGIRÁ MAYORES INCREMENTOS EN LA NEGOCIACIÓN DEL FUTURO CONVENIO Y ACUERDO

23 de septiembre de 2024